



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1997	Miércoles 12 de noviembre	Número 216	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente.- Sentencia número 480.- Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.- Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 519 de 1997, dimanante de juicio verbal de tráfico número 6/96, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 12 de diciembre de 1996, han comparecido, como demandante-apelante, don Roberto Paniagua Susinos, vecino de Vitoria, designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y como demandada-apelada, Compañía de Seguros Reddis, con domicilio en Valladolid, designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez; no ha comparecido la demandada-apelada, doña María de los Reyes Barón Sanz, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo.- Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Roberto Paniagua Susinos contra la sentencia dictada el 12 de diciembre de 1996, por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en los autos de juicio verbal número 6/1996, y en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.- Manuel Aller Casas, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.- Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, doña María de los Reyes Barón Sanz, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1997.- El Secretario (ilegible).

8951.- 6.840

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Burgos, a 29 de julio de 1997.- En nombre de Su Majestad el Rey.

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don Sergio Girón Puente, y en su representación el Procurador de los Tribunales don José Roberto Santamaría Villorojo, y en su defensa el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, Discoteca Astromg y AGF Unión Fénix Compañía de Seguros, representado por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo del Río, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, y a AGF Unión Fénix Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a que conjunta y solidariamente paguen a don Sergio Girón Puente la cantidad de 1.026.760 pesetas, más

los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia.

Debo absolver y absuelvo al propietario o representante legal de Discoteca Astromg, salvo que sea Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, en cuyo caso se está a la condena impuesta en el párrafo anterior.

No se hace expresa condena en costas, debiendo cada parte pagar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

Cédula de notificación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 129/97 C, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfonso Izquierdo González y a don Valentín González Mancho, como autores de una falta de hurto, a la pena de arresto de seis fines de semana y al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de los productos hurtados a sus legítimos propietarios.

De dúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L. O. P. J., haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alfonso Izquierdo González, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1997.— La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

8954.— 4.180

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el divorcio (5), número 342/1997, instado por don Rufino Sánchez Misis, contra doña Angela Gruart Barrera, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a la demandada doña Angela Gruart Barrera, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 16 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

8955.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1997.— La Ilustrísima señora doña María Teresa Romero Sanz, Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 177/1997, promovidos por Comunidad de Propietarios Naves Controles de Burgos representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por la Letrado doña Landelina Cuesta, contra Compañía Mercantil Transportes Rioja la Logroñesa, Sociedad Anónima, con domicilio en polígono Cantabria, parcela número 35, de Logroño, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Naves Controles de Burgos, contra Compañía Mercantil Transportes Rioja la Logroñesa, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de doscientas ochenta y una mil ciento veinte pesetas (281.120 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la presente y los consignados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8956.— 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía 95/97, seguido a instancia de Texgu, Sociedad Anónima, (Textiles Gutiérrez), contra doña Dolores Aguilar Gil, don Pascual Torras Arranz, doña Teresa Tevar Cela y Diseño J. P., Sociedad Anónima, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y que sirva de emplazamiento a los demandados: Doña Dolores Aguilar Gil, don Pascual Torras Arranz, doña Teresa Tevar Cela y Diseño J. P., Sociedad Anónima, expido el presente en Burgos, a 13 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8870.— 3.000

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía 243/96, seguido a instancia de don Manuel y don Angel Simón Oriza, contra don José Simón Oriza y doña Josefa Vegas Herrero, sobre reclamación de

cantidad, por ignorarse el actual paradero de los demandados, se han declarado embargados los derechos hereditarios que le puedan corresponder al codemandado don José Simón Oriza por el fallecimiento de sus padres, don Pedro Simón Martín y doña Victoria Unza Gil, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 5.373.089 pesetas más 1.500.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, don José Simón Oriza y doña Josefa Vegas Herrero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a 15 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8917.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 329/97 a instancia de doña Ursula García Gadea, mayor de edad, vecina de Burgos, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

— Vivienda ubicada en su planta segunda alta, parte derecha, mirando a la fachada, con acceso por el portal y escalera común, puerta izquierda de la planta, número cinco de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle del Rey don Pedro, señalada con el número 21. Ocupa una superficie útil de setenta metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Al frente, en vuelo, calle Rey don Pedro, a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada), casa colindante número 23, de la misma calle, de don José López Gutiérrez; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número 6, del edificio y hueco de escalera; y espalda, vuelo al jardín o patio posterior al que tiene luces y vistas.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a favor de doña Ursula García Gadea y de su hijo don César Prado García, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8918.— 4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de divorcio número 42/1997-C se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1997.— La Ilustrísima señora doña Begoña Hocasanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, promovidos por don Luis Alonso Alonso, representado por el Procurador don Pedro María Gutiérrez Pérez, y dirigido por el Letrado don Ildefonso Prádales Rodríguez, contra doña Anilda-Claudia Machado Paniagua, en ignorado paradero y declarada en rebeldía; y.

Fallo: Que estimando en su integridad el súplico de la demanda instada por el Procurador don Pedro María Gutiérrez

Pérez, en nombre y representación de don Luis Alonso Alonso contra su esposa doña Anilda-Claudia Machado Paniagua, debo declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges manteniendo las medidas adoptadas en convenio regulador de 10 de mayo de 1991 aprobado por sentencia de separación de 28 de mayo de 1991, autos 102/91, medidas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de proceder a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Begoña Hocasanz.— Rubricado.

Publicación.— La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, con mi asistencia.— Doy fe. Firmado. Ante mí.— Ruiz Oteiza.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8920.— 8.360

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 193/97 sobre lesiones por agresión contra don Ignacio Antonio Ruiz Dosal y doña Luisa Fernández Molina, según denuncia de doña Bouchra Youssoufi; ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Aranda de Duero, a 7 de octubre de 1997. La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 193/97, en los que aparece como denunciante doña Bouchra Youssoufi y como denunciados don Ignacio Antonio Ruiz Dosal y doña Luisa Fernández Molina, que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, y cuyas circunstancias ya constan, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho originado de este procedimiento a don Ignacio Antonio Ruiz Dosal y a doña Luisa Fernández Molina, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación, ante este mismo órgano jurisdiccional y en el que se fijará el domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y así para que sirva de notificación de sentencia en forma a doña Luisa Fernández Molina y a doña Bochra Youssoufi, con domicilio desconocido en España, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 16 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8919.— 5.700

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En el juicio de faltas número 78/1997, seguido en este Juzgado por presunta falta de hurto de uso de ciclomotor, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 86/97.— En la ciudad de Briviesca, a 4 de septiembre de 1997.— Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 78/97, sobre presunta falta de hurto de uso de ciclomotor, siendo denunciante don Francisco de Asís García Amigo (Documento Nacional de Identidad número 14.606.342) y denunciada doña Amaya Benito Yela (Documento Nacional de Identidad número 14.101.085), con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Amaya Benito Yela de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundando, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Amaya Benito Yela que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 14 de octubre 1997.— El Secretario (ilegible).

8812.— 5.700

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en este Juzgado en autos de juicio de cognición 68/97, que se siguen a instancia de don Luis Martínez Ruiz y don Carlos Martínez Ruiz, representados por la Procuradora señora Robles, contra Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima, y otro, en los que se ha dictado sentencia número 15/97 la que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Luis Martínez Ruiz y don Carlos Martínez Ruiz, C. B., representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima, y Banco Vitalicio, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a estas sociedades a abonar la cantidad de de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesetas con un interés anual igual al interés legal del dinero vigente en el momento

en que se devengue, incrementado en el 50%, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Expido el presente a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía arriba citado, el que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Villarcayo, a 15 de octubre de 1997.— La Juez sustituta, Evangelina Vicente Martínez.— La Secretaria (ilegible).

8813.— 3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos n.º D-928/96

Ejecución n.º 182/97

En ejecución número 182/97, correspondiente al número de autos 928/96, seguida a instancia de don Clementino Redondo Martínez, contra doña María Cristina Pereda Ruiz (Cafetería Rofer), se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.— Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Barros Gómez.— En Burgos, a 16 de octubre de 1997.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Letrado don Valentín Moreno Cubillo, en representación de don Clementino Redondo Martínez, únase a los autos de su razón; se tiene por instada ejecución de la sentencia de este Juzgado de fecha 29 de julio de 1997, contra doña María Cristina Pereda Ruiz (Cafetería Rofer), por un importe de 193.977 pesetas de principal, más otras 20.000 pesetas de intereses y costas calculadas provisionalmente, y habiéndose dictado la insolvencia provisional de la demandada doña María Cristina Pérez Ruiz (Cafetería Rofer), por auto del Juzgado de lo Social número dos de fecha 5-3-97, póngase en conocimiento de la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, manifiesten la existencia de nuevos bienes sobre los que trabar embargo.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.— Ilustrísimo señor Magistrado Juez.— S. S.ª el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Cristina Pereda Ruiz (Cafetería Rofer), cuyo último domicilio conocido era en calle Amadeo Rilova, sin número, de Medina de Pomar, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones, se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento, en Burgos, a 16 de octubre de 1997.— La Secretaría Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8872.— 7.600

Autos núm. D-197/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Santiago Cuesta Alegre contra Obras y Construcciones Cocensa, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-197/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto

los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don Santiago Cuesta Alegre, y de la otra y como demandada Obras y Construcciones Cocensa, Sociedad Limitada, y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente Sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Santiago Cuesta Alegre, debo condenar y condeno a la Empresa Obras y Construcciones Cocensa, Sociedad Limitada, a pagar al actor la cantidad de quinientas noventa y tres mil seiscientos catorce pesetas (593.614 pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Obras y Construcciones Cocensa, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 16 de octubre de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8873.— 4.560

Autos núm. D-199/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Sonia Gil Pérez, contra Fondo Garantía Salarial y Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-199/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante doña Sonia Gil Pérez y de la otra y como demandado Fondo Garantía Salarial y Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de la actora doña Sonia Gil Pérez, debo condenar y condeno a Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, a pagar a la misma la cantidad de doscientas veinticuatro mil cuatrocientas dieciocho pesetas (224.418 pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Contra la presente sentencia y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lotusa de Espectáculos, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 20 de octubre de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8922.— 5.320

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 833/97 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 426/97 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de don Martín Qui-

jada Muñoz, contra Construcciones Elena y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.— Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.— Burgos, a 17 de octubre de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 833/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe.— El Presidente (ilegible).— Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Elena, Sociedad Limitada, y a don Celestino Sáinz del Río, expido la presente en Burgos, a 17 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8874.— 3.800

En el recurso de suplicación número 834/97 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 446/97 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Enrique Cano Murga, contra Plastimet, Sociedad Anónima, sobre extinción contrato, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.— Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.— Burgos, a 17 de octubre de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 834/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe.— El Presidente (ilegible).— Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Plastimet, Sociedad Anónima, expido la presente en Burgos, a 17 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8934.— 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.978/1997, a instancia de don Dionisio Gutiérrez Arroyo, contra resolución 18-6-97, Ayuntamiento Burgos, desestimando recurso por daños ocasionados servicio grúa municipal en turismo Fiat Punto, BU-8272-U.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8963.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.809/1997, a instancia de doña María Ambrosia Rojas de Ramírez, contra resol. 13-8-97, Dirección Provincial Trabajo Burgos, denegando solicitud nominativa formulada en solicitud concesión permiso trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8964.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.974/1997, a instancia de don Santos González García, contra acuerdo Ayuntamiento Albillos, 11-8-97, denegando reclamación sobre cerramiento y vallado parcial c/ Carrebuniel, c/ incoación expedientes sancionadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8994.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.969/1997, a instancia de don Pedro Frías Martín, don Carlos González Esteban, don Eugenio López García, don Mariano del Cura García y don Juan del Cura García, contra acuerdo 28-7-97, Ayuntamiento Riaza, punto 13, en relación con la aprobación, delimitación y fijación plan parcial Prado de los Robles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8995.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.298/1997, a instancia de doña María Edih Torres, contra resolución 28-4-97, Dirección Provincial Trabajo Burgos,

denegando concesión permiso trabajo recurrente, solicitado por Miepami, Sociedad Limitada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9037.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.891/1997, a instancia de don Luis Antonio Vadillo Ortiz, contra acuerdo 21-7-97, Ayuntamiento Valle de Losa, aprobando explotación ganadera solicitada por Miguel Angel Campo Quintana y Melquiades Campo Vadillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9038.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.938/1997, a instancia de Río Ubierna Hostelara, Sociedad Limitada, contra acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna de 3-7-97, denegando licencia de obras para ampliación de Hostal Río Ubierna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9039.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.943/1997, a instancia de Limpiezas C&C, Sociedad Limitada, contra resolución 4-8-97, desestimatoria del recurso ordinario y confirma el acta de liquidación 73/97 de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9074.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.944/1997, a instancia de Limpiezas C&C, Sociedad Limitada contra resolución 4-8-97, desestimatoria del recurso ordinario y confirmando acta de liquidación 72/97 de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9075.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.942/1997, a instancia de Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de 26-9-97, creando la plaza de Director Técnico de Urbanismo, en régimen de personal eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9076.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.982/1997, a instancia de doña Inmaculada Ruiz Bueno, contra certificación acto presunto 29-8-97, Sub. Gral. Medios Personales Ministerio Justicia, sobre reconocimiento complemento destino especial dificultad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9077.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.980/1997, a instancia de Iberdrola, Sociedad Anónima, contra decreto Ayuntamiento de Burgos 17-9-97, desestimando recurso contra decreto 11-8-97, concediendo recurrente modificación licencia área media tensión en Villatoro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9094.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.990/1997, a instancia de don Santiago Cano Rodríguez y doña Eugenia Muñoz Martín, contra acuerdo 5-9-97, Ayuntamiento Covarrubias, sobre construcción junto vivienda recurrente, una pared ubicada en la medianera con Víctor Casas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

9095.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.918-1.º B/97, por la Procuradora doña Carmen Sanz Fernández, en nombre y representación de Asociación Nacional de Camineros del Estado, contra Decreto 133/1997, de 19 de junio, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de empleo del personal de carreteras y control de calidad de edificación y obra pública, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de junio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1997.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9072.— 3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.741/97-2.º B, interpuesto por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don Juan Rojo López contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 6 de junio de 1997 en expediente 2.041/96 C. C. (D-7268) sanción multa de 150.000 pesetas y demolición edificio construido en zona de servidumbre a 2 metros del arroyo Villalmanzo sin autorización, al sitio «El Cruce», en término municipal de dicha localidad de Villalmanzo (Burgos).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de octubre de 1997.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9073.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 22 de octubre de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales para 1997 del convenio colectivo de «Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia». Código convenio 0900265.

Visto el acuerdo de fecha 23-9-97 recibido en esta oficina el día 20-10-97 suscrito por la Representación Empresarial y CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.T.I., por el que se publican las tablas salariales para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 21-3-96, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 99 de fecha 24-5-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre registro y depósito de convenios colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero («Boletín Oficial de Castilla y León» 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 22 de octubre de 1997.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- Don Luis Mariscal Pérez.
- Don Ignacio Ibáñez del Pozo.
- Doña Inmaculada García Arcal.

Asesor:

- Don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier.

Por la parte social:

- Doña María Angeles Barrio (U.S.O.).
- Don Rufino González (U.G.T.).
- Doña M.^a Luz Antón (U.G.T.).
- Doña Leonor Pérez (C.T.I.).
- Don Victor Ontavilla (CC.OO.).
- Don Gabriel Sáez (CC.OO.).

Asesores:

- Don Juan Ignacio Presa Amo (U.S.O.).

Acta de la mesa negociadora del Convenio Colectivo provincial de Sanidad Privada de Hospitalización y Asistencia de Burgos.— En Burgos, siendo las diecisiete treinta horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete y en la Sala de Juntas del Hospital Divino Valles de Burgos, sito en la Ctra. Santander, Km. 1,500, se reúnen las personas que arriba se relacionan, componentes de la mesa negociadora de este convenio, con el siguiente orden del día:

– Firma de las tablas salariales para 1997.

Se procede a la revisión y firma de las tablas salariales del convenio e importe por domingos y festivos e indemnización por jubilación para 1997, que experimentan un incremento del 2,6% sobre las tablas de 1996, de acuerdo con el artículo 10, párrafo 2.º del Convenio Provincial en vigor.

Por la parte empresarial, doña Inmaculada García y don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier exponen que estas nuevas tablas salariales no afectan a los empleados públicos dependientes de este Convenio Provincial, en base a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta reunión.

En Burgos, a 23 de septiembre de 1997.

ANEXO

Tablas salariales 1997

<i>Categoría</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Beneficios</i>	<i>Total año</i>
PERSONAL DIRECTIVO			
Director	179.305	160.392	2.670.662
Director Administrativo	179.305	160.392	2.670.662
Subdirector Médico	159.466	156.180	2.388.704
Subdirector Administrativo	159.466	156.180	2.388.704
PERSONAL SANITARIO			
Médico Jefe Departamento	156.596	154.072	2.346.416
Médico Jefe Servicio	152.332	149.867	2.282.515
Médico Jefe Clínico	145.904	143.549	2.186.205
Médico adjunto	141.618	139.331	2.121.983
Médico residente o interno	126.639	124.597	1.897.543
Farmacéutico y Odontólogo	145.904	143.549	2.186.205
TITULADOS GRADO MEDIO			
Jefe de Enfermería	126.639	124.597	1.897.543
Subjefe de Enfermería	123.425	121.436	1.849.386
Supervisor de Enfermería	123.425	121.436	1.849.386
A. T. S., Enfermeras	122.381	120.407	1.833.741
Practicantes y Matronas	122.381	120.407	1.833.741
Fisioterapeutas	122.381	120.407	1.833.741
Terapeuta ocupacional	122.381	120.407	1.833.741
NO TITULADOS			
Maestro de Logofonía	122.381	120.407	1.833.741
Maestro de sordos	122.381	120.407	1.833.741
Monitor Logofonía	111.319	109.460	1.667.926
Monitor de sordos	111.319	109.460	1.667.926
Monitor ocupacional	111.319	109.460	1.667.926
Monitor Educación Física	111.319	109.460	1.667.926
Auxiliar Sanitario	106.946	105.227	1.602.471
Auxiliar Sanitario especialista	106.946	105.227	1.602.471
Puericultores	106.946	105.227	1.602.471
Auxiliar de Clínica	106.946	105.227	1.602.471
Cuidador Psiquiátrico	106.946	105.227	1.602.471

Categoría	Salario mes	Beneficios	Total año
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO			
Letrado o Asesor Jurídico	141.618	139.332	2.121.984
Arquitecto	141.618	139.332	2.121.984
Ingeniero	141.618	139.332	2.121.984
Físico	141.618	139.332	2.121.984
Químico	141.618	139.332	2.121.984
Economista	141.618	139.332	2.121.984

TITULADOS GRADO MEDIO			
Titulado Mercantil	122.381	120.407	1.833.741
Ingeniero Técnico	122.381	120.407	1.833.741
Maestro Nacional	122.381	120.407	1.833.741
Graduado Social	122.381	120.407	1.833.741
Asistente Social	122.381	120.407	1.833.741
Profesor de Educación Física	122.381	120.407	1.833.741

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrador	158.740	156.127	2.378.487
Jefe de Sección	156.297	154.072	2.342.230
Jefe de Negociado	150.156	147.738	2.249.922
Oficial Administrativo	111.660	109.856	1.673.096
Auxiliar Administrativo	103.096	101.277	1.544.621

PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	111.660	109.856	1.673.096
Ordenanza	103.096	101.277	1.544.621
Portero	103.096	101.277	1.544.621
Vigilante nocturno	105.238	103.540	1.576.872

Categoría	Salario día	Beneficios	Total año
-----------	-------------	------------	-----------

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
Jefe de cocina	3.672	108.384	1.668.984
Cocinero	3.459	102.132	1.572.207
Ayudante de cocina	3.399	100.344	1.544.919
Pinche de cocina	3.228	95.220	1.467.120
Camarero	3.399	100.344	1.544.919
Velador	3.228	95.220	1.467.120
Encargado jefe almacén	3.561	105.229	1.618.654
Encargado jefe lavadero	3.561	105.229	1.618.654
Telefonista (50 líneas)	3.459	102.132	1.572.207
Cortadoras	3.459	102.132	1.572.207
Costureras	3.391	100.103	1.541.278
Planchadoras	3.421	101.057	1.554.982
Lavanderas	3.251	96.051	1.477.726
Limpiadoras	3.251	96.051	1.477.726
Telefonista (hasta 50 líneas)	3.319	98.140	1.508.715

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Jefe taller	3.911	115.530	1.777.705
Electricista	3.528	104.215	1.603.615
Calefactor	3.528	104.215	1.603.615
Fontanero	3.528	104.215	1.603.615
Conductor 1. ^ª	3.528	104.215	1.603.615
Conductor 2. ^ª	3.391	100.103	1.541.278
Albañil	3.528	104.215	1.603.615
Carpintero	3.528	104.215	1.603.615
Pintor	3.528	104.215	1.603.615
Jardinero	3.528	104.215	1.603.615

Categoría	Salario día	Beneficios	Total año
Peluquero, barbero	3.448	101.891	1.567.291
Maquinista de lavadero	3.448	101.891	1.567.291
Ayudante de estos oficios	3.319	98.140	1.508.715
Peón	3.251	96.051	1.477.726
ASPIRANTES, APRENDICES, PINCHES			
Botones (de 16 a 18 años)	2.756	81.342	1.252.642

PREMIO POR JUBILACION

Edad	Años de servicio	Ptas. indemnización
64	Entre 15 y 20 años	345.121
64	Entre 20 y 25 años	371.669
64	Entre 25 y 30 años	398.216
64	Más de 30 años	424.764
63	Entre 15 y 20 años	530.955
63	Entre 20 y 25 años	557.503
63	Entre 25 y 30 años	584.051
63	Más de 30 años	610.598
62	Entre 15 y 20 años	796.433
62	Entre 20 y 25 años	849.528
62	Entre 25 y 30 años	902.726
62	Más de 30 años	955.719
61	Entre 15 y 20 años	1.035.362
61	Entre 20 y 25 años	1.088.458
61	Entre 25 y 30 años	1.141.553
61	Más de 30 años	1.194.649
60	Entre 15 y 20 años	1.274.292
60	Entre 20 y 25 años	1.327.388
60	Entre 25 y 30 años	1.380.483
60	Más de 30 años	1.433.579
Festivos	3.717	
Domingos	2.007	
Hay varias firmas ilegibles		
		9048.- 15.960

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****Delegación Territorial de Burgos**

Resolución de fecha 22 de octubre de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa «Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo», de la provincia de Burgos. Código convenio 0900722.

Advertido error en el texto del convenio colectivo de trabajo de la Empresa «Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo», que fue registrado el pasado 18-9-97, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 195 de 14-10-97, teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero («Boletín Oficial de Castilla y León» 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, efectuada la rectificación, queda de la siguiente forma:

– Artículo 16.2 apartado 2.

Dice.– «Plus de festivos: Habida cuenta que por las especiales características del Servicio de Instalaciones Deportivas, éste ha de prestarse todos los días, incluso domingos y festivos, por lo que el personal en su conjunto tendrá que trabajar los días que le correspondan en las fiestas nacionales, autonómicas y locales, se abonará un plus de festivo por el trabajo que se realiza dentro del calendario laboral, coincidiendo con dichos días festivos. No tendrán consideración de festivo a tal efecto los domingos. Este plus se fija en 7.431 pesetas para el turno de mañana y 8.575 pesetas para los turnos de tarde y noche, siempre y cuando se trate de turnos completos.

Las jornadas reducidas verán disminuida las cantidades anteriores proporcionalmente».

Debe decir.– «Plus de festivos: Habida cuenta que por las especiales características del servicio de Instalaciones Deportivas éste ha de prestarse todos los días, incluso domingos y festivos, por lo que el personal en su conjunto tendrá que trabajar los días que le correspondan en las fiestas, se abonará un plus de festivo por el trabajo que se realiza dentro del calendario laboral, coincidiendo con dichos días festivos. Este plus se fija en 7.431 pesetas para el turno de mañana y 8.575 pesetas para los turnos de tarde y noche, siempre y cuando se trate de turnos completos.

Las jornadas reducidas verán disminuida las cantidades anteriores proporcionalmente».

– Artículo 23.2

Dice.– «Seguro de accidentes: El Servicio concertará un seguro de accidente que indemnizará con un importe de 12.000.000 de pesetas en caso de invalidez absoluta y permanente y de 6.000.000 de pesetas por fallecimiento de funcionario».

Debe decir.– «Seguro de accidentes: El Servicio concertará un seguro de accidente que indemnizará con un importe de 12.000.000 de pesetas en caso de invalidez absoluta y permanente y de 6.000.000 de pesetas por fallecimiento del trabajador/a».

Burgos, 22 de octubre de 1997.– El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9049.– 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos:

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de las concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.526, Carcedo, recursos sección «C», 19 cm., Castrillo del Val y Carcedo.

4.527 Luis Alaejos, recursos sección «C», 4 cm., Valle de Manzanedo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 10 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9050.– 3.000

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación propuesta de resolución expediente sancionador número 37/97.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don Víctor Caballero González, al no haber sido ésta posible tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en Ezquerria (Burgos), se hace público que en el expediente sancionador número 37/97, incoado por presunta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» del 22), el señor Instructor ha formulado propuesta de resolución en la que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone una sanción de 75.000 pesetas.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en calle Muro de la Mata, número 3, de esta capital (artículo 61 Ley 30/1992).

Logroño, 23 de octubre de 1997.– El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

9047.– 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Expediente: 177/92.

Nombre: J. Antonio Gallo Gamazo, 13073359-K.

Concepto: Reintegro de subvención por la contratación indefinida del trabajador don Francisco Saiz Fernández, más los intereses de demora correspondientes.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la Resolución correspondiente se encuentra en la oficina de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, a 24 de octubre de 1997.– El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

9097.– 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Expediente: 202/93.

Nombre: Capemán, Sociedad Limitada, B-09107624.

Concepto: Reintegro de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora doña María Belén Domingo Cámara, más los intereses de demora correspondientes.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la Resolución correspondiente se encuentra en la oficina de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, a 24 de octubre de 1997.— El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

9098.— 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de la resolución dictada en el procedimiento de reintegro y a la empresa que a continuación se relaciona:

Expediente: 246/95.

Nombre: Europea de Servicios y Vigilancia, Sociedad Limitada, B-79268967.

Concepto: Reintegro de subvención por la contratación indefinida del trabajador don Juan José Sáez Ruiz, más los intereses de demora correspondientes.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la Resolución correspondiente se encuentra en la oficina de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Burgos, a 24 de octubre de 1997.— El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

9099.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Javier Gallo Pellejero y su esposa doña María Jesús García Renuncio con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de agosto de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social previniéndoles que del

mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro correspondiente, que a continuación se detalla:

Tomo, 3.634; folio, 1; finca, 15.084; urbana, vivienda del piso tercero mano izquierda de la casa número 21 de la calle Santa Clara en esta ciudad de Burgos. Consta de tres habitaciones, una alcoba, cocina y váter. Linda: derecha entrando, calle Santa Clara; izquierda, patio; fondo, casa de José María Calderón y frente, escalera y piso derecha. Mide 50 metros cuadrados. Cuota-valor: 12 y 13%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 96/11306091, descubierto total 01/96-6/96.

Débitos: 173.094 pesetas de principal, más 34.619 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 28 de octubre de 1997.— El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

10072.— 5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Teresa Matellanes Cobo, casada con don Santiago Nogales Andrés, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995, sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses en su caso y el 3% para costas de procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres.

Finca, 36.487; folio, 199; tomo, 3.723; ciento veintiuno.— Urbana: Vivienda de la planta primera, señalada con la letra C,

con acceso por el portal número 8 de la avenida Fray Justo Pérez de Urbel, número 23. Ocupa una superficie útil de 73,00 metros cuadrados. Consta de pasillo, baño, cocina con tendedero, salón comedor y tres dormitorios. Linda: frente, pasillo de distribución de la planta y vivienda letra B de la misma planta y portal; derecha entrando, plaza interior de la urbanización; izquierda, vivienda D de la misma planta y portal y fondo, vivienda letra B del portal número 9. Anejo: Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero número 14, sito en la planta baja de este portal, 7,20 metros cuadrados. Cuota Valor: 0,57743. Inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Descubiertos: R. General y R. E. T. Autónomos 1996 Providencias de apremio número 96/11152915, 96/11353783, 96/10594860, 96/10865955, 96/10903745, 96/10967100, 96/11038535, 96/11235666, 96/11395415.

Débitos: 845.205 pesetas de principal, más 189.302 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quinta, de la Orden de 2 de febrero de 1996 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos requiriéndole de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del citado Reglamento para que entregue en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, 1.ª planta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Burgos, a 23 de octubre de 1997.— El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

10074.— 5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Fernando Lampreave Cristino, casado con doña María del Pilar López Miguel con domicilio en Burgos calle Los Canales, número 18, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de abril de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalado en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995, sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedase al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses en su caso y el 3% para costas de procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres

Finca, 36.487; tomo, 3.723; folio, 171, urbana, ciento siete.— Vivienda de la planta quinta señalada con la letra A con acceso por el portal número 6 de calle Los Canales, número 18, folio 150 tomo 3.665 extensa. Ocupa una superficie útil de 74,81 metros

cuadrados consta de pasillo, baño, cocina con tendedero, salón comedor y tres dormitorios. Linda: frente, pasillo de distribución, hueco de escalera y vivienda letra B de esta planta y portal; izquierda, calle Los Canales; derecha, plaza interior de la urbanización y fondo, vivienda letra B del portal número 7. Anejo: Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero número 10 sito en la planta baja de este portal de 6 metros cuadrados, cuota valor: 0,59175. Inscrito en en el Registro de la Propiedad número tres a nombre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Descubiertos: R. E. T. Autónomos 1/96 a 6/96 Providencias de apremio número 96/11144023.

Débitos: 162.084 pesetas de principal, más 56.729 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quinta, de la Orden de 2 de febrero de 1996 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos requiriéndole de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del citado Reglamento para que entregue en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, 1.ª planta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Burgos, a 28 de octubre de 1997.— El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

10073.— 5.700

Subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Tasselburg, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

— Para el lote primero:

En primera licitación: 13.443.376 pesetas.

En segunda licitación: 10.082.532 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.721.688 ptas.

— Para el lote segundo:

En primera licitación: 1.261.440 pesetas.

En segunda licitación: 946.320 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 630.720 ptas.

— Para el lote tercero:

En primera licitación: 932.411 pesetas.

En segunda licitación: 699.309 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 466.206 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª— Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

— 80.000 condensadores de la marca AVX de 10 nonofaradios modelo SMD 1206.

— 16.689 condensadores de la marca Wima de 68 nonofaradios, modelo convencional, tamaño 1206.

— 5.047 microchips de la marca Nec, modelo CPU 7814.

— 5.047 visores de la marca Three-Five Systems, modelo YNC-1605.

— 10.525 pulsadores de la marca CYK, modelo R-22 negro convencional.

— 4.625 pulsadores de la marca CYK, modelo R-25, color amarillo convencional.

— 6.700 unidades de zócalo de 28 pines, convencional.

— 6.700 unidades de zócalo de 24 pines, convencional.

Lote segundo:

— 2 ordenadores de la marca Péntium de 100 MZ, con monitor de 15 pulgadas, de baja radiación digital de 16 Mg. de memoria RAM y 200 MB de disco duro.

— 1 ordenador de la marca Péntium de 100 MZ, con monitor de 17 pulgadas, de baja radiación digital, de 32 Mg. de memoria RAM y 800 MB de disco duro.

— 1 ordenador de la marca Péntium de 200 MZ, con monitor de 14 pulgadas, de baja radiación digital, de 16 Mg. de memoria RAM y 500 MB de disco duro.

— 1 ordenador de la marca Péntium de 66 MZ. con monitor de 17 pulgadas, de baja radiación digital, de 32 MB de memoria RAM y 500 MB de disco duro.

— 1 ordenador de la marca Péntium 486, ampliado, con monitor de 14 pulgadas, de baja radiación digital, de 32 MB de memoria RAM, de disco duro especial de 500 MB., más 200 Ease.

— 3 impresoras de la marca Desk-Jet H.T. de inyección de tinta, una modelo 500, otra modelo 550 y otra modelo 510.

— 1 impresora marca Canon, modelo JE-300 de inyección de tinta y alta velocidad.

Lote tercero:

— 4 moldes para piezas de plástico del modelo AO-30L.

— 12.400 unidades de piezas superiores e inferiores de balancín eléctrico de 11 gr. de conjunto de acero de baja aleación, considerado casi hierro del tipo telar 57.

— 2 moldes, modelo AO-30L, para corte y doblado de piezas superiores e inferiores de balancín.

2.ª— Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada Sociedad, sitios en calle Juan Ramón Jiménez, sin número, Pentasa III, nave 217 de Burgos, bajo la custodia de don Víctor Manuel Arnáiz López, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.ª— Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita Providencia.

4.ª— Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su cele-

bración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.ª— Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.ª— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.ª— Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234 de 30 de septiembre).

8.ª— Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.ª— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10.— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11.— Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, a don Víctor Manuel Arnáiz López, como depositario de los bienes objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 29 de octubre de 1997.— El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Ponferrada (León)

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), se procede a notificar las bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» 11-4-95).

Apellidos y nombre, Serén López, Manuel; N. A. F, 27/33574240; Documento Nacional de Identidad, 33.815.713; fecha efectos baja, 1-1-96; domicilio, Campolara.

Ponferrada, a 10 de septiembre de 1997.— El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9051.— 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de Alegre Gutiérrez, Francisco, Número de Identificación Fiscal 9292081N de su domicilio de avenida Murillo, 5-3 C, de Aranda de Duero Burgos, que ha impedido la notificación de la resolución del aplazamiento de pago número 099740001092Z, y de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se tramita. Transcurridos ocho días hábiles, desde la publicación del mismo, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Acto que se notifica:

Resolución de expediente de aplazamiento de pago número 099740001092Z.

Burgos, 17 de octubre de 1997.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9052.— 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación de Miranda de Ebro

Intentada la notificación a la persona abajo indicada sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto:

Acto que se notifica:

A doña María Trinidad Santamaría Herrerra, Número Identificación Fiscal 13.284.673-B y domiciliada en carretera La Nave, 23, en Miranda de Ebro: Acto de derivación de responsabilidad subsidiaria, acuerdo de fecha 3 de octubre de 1997, por su condición de Administradora única de la Sociedad Jupego, Sociedad Anónima, Código Identificación Fiscal A09209008.

Débito:

Acta inspección I. R. P. F. retenciones de los ejercicios de 1993 y 94, por un importe de 888.266 pesetas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y de los artículos 91 y ss. del citado Reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativa reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1997.— La Jefa del Area Mixta, Elena Ruiz García.

8968.— 7.790

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia de la deudora abajo relacionada en su domicilio, que ha impedido la notificación del embargo practicado en la tramitación del expediente ejecutivo seguido a mencionada deudora en esta Unidad de Recaudación, según diligencia de embargo que se indica a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que, transcurrido ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Administración, calle Condado de Treviño, 1, teléfono 311979, para recibir la notificación, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Acto que se notifica:

A doña María Jesús Rodríguez Santos, Número de Identificación Fiscal 43.506.816-Q, con domicilio en Poblado de Los Angeles, M-13, V-7, en Miranda de Ebro, diligencia de embargo de bienes inmuebles número 099723000462H.

Urbana: Vivienda, con un gallinero anejo de 5,72 metros cuadrados. Superficie útil 127,97 metros cuadrados.

Inscrita a favor de la deudora en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro. Tomo 1.229; libro 332; folio 6 y 7; fincas 27.066 y 27.067.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el bien embargado por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas 484.473 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la A. E. A. T.

Asimismo se le requiere a la deudora para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1997.— La Jefa del Area Mixta, Elena Ruiz García.

8969.— 6.080

Intentada la notificación a la persona abajo indicada sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto:

Acto que se notifica:

A don Fernando Maldonado Valderrama, Número de Identificación Fiscal 16.245.470-H, y domiciliado en calle Tres Carabelas, Ed. Sta. Ma., 2, en Vélez-Málaga (Málaga): Acto de derivación de responsabilidad subsidiaria, acuerdo de fecha 3-10-97, por su condición de Administrador único de la Sociedad Galarza y Rodrigo, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B09253956.

Débitos:

Acta de inspección I. R. P. F. retenciones de los ejercicios de 1993 y 1994, por importe de 375.318 pesetas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y de los artículos 91 y ss. del citado Reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del Real Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1997.— La Jefa del Area Mixta, Elena Ruiz García.

9078.— 5.700

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Burgos

Por medio del presente aviso de notificación se hace saber a Arenas el Escudo, Sociedad Limitada, con Número de Identificación Fiscal B09050147, que tuvo su último domicilio conocido en Cilleruelo de Bezana (Burgos), y cuyo paradero actual se ignora, que con fecha 20 de agosto de 1997, esta Oficina Gestora de Impuestos Especiales ha girado liquidación por intereses de demora consecuentes de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, a los expedientes its 219/94 y 207/94 por importe de 29.032 y 24.161 pesetas respectivamente.

Arenas el Escudo, Sociedad Limitada, deberá ingresar dicho importe dentro del plazo que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación advirtiéndoles que, una vez transcurrido el antedicho plazo, sin haberse ingresado el referido importe en el citado Banco, se les exigirá el pago de la deuda por la vía de apremio, con el recargo del 20 por ciento.

Contra la resolución que ahora se les notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado sin éxito por correo certificado, pueden los interesados formular, en caso de disconformidad, recurso ordinario ante esta misma Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el correspondiente Tribunal Regional con sede en la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de octubre, de 1997.— El Administrador Principal, Luis García Loscertales.

9079.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Luis Cruz Ameyugo, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Los Olmos, en la localidad de Miranda de Ebro, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cava innominada tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0500 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0300 litros/segundo y un volumen máximo anual de 80 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 800 W. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quines se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996.— El Comisario de aguas, Fermín Molina García.

10006.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Pionner Concrete Hispania, Sociedad Anónima, con domicilio en carretera de Logroño, P. K. 106, 09071 Burgos, solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Burgos, B.º de Castañares.

Información pública.—

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca donde está ubicada una planta de fabricación de hormigón situada en el punto kilométrico 106,5 de la carretera de Logroño a Vigo (N-120). La longitud de dicho vallado es de 63 metros aproximadamente.

El vallado se ejecutará con valla galvanizada de simple torsión, del tipo 50/16, en 2 metros de altura colocada sobre tubos galvanizados en caliente por inmersión de diámetro 48x1,5 m./m. situada cada 3 metros, con refuerzos y grapas de tensado cada 30 metros y con tres líneas de tensado y demás accesorios para su instalación, en término municipal de Burgos, barrio de Castañares, en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z. 8.697/97).

Valladolid, 7 de agosto de 1997.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9080.— 3.990

Caja de Burgos, con domicilio en plaza Calvo Sotelo, Casa del Cordón 09004 Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Los Ausines, en término municipal de Revillarruz (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 90 árboles, situados en el cauce del río Los Ausines, en el paraje denominado Olmosalbos.

El perímetro es de 1,20 a 1,40 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR-C7267/97).

Valladolid, 21 de octubre de 1997.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10010.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1997, aprobó por unanimidad lo siguiente:

Ampliar la oferta de empleo público del año 1997, con la inclusión de una plaza de Vicetesorero, un Técnico de Administración General y dos Técnicos de grado medio, con las características que figuran en el anexo I.

Burgos, a 28 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10081.— 3.000

ANEXO I

A) Funcionarios de carrera.

Grupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación
A	Escala habilitación de carácter Nacional. Subescala B), Intervención-Tesorería	1	Vicetesorero
A	Admón. General. Subescala A) Técnica	1	Tec. de Admón. Gral.
B	Admón. General. Subescala Gestión	2	Tec. de grado medio

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1997, aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero.— Crear en la Plantilla de Personal Funcionario las siguientes plazas:

— Una de Técnico de Administración General, Adjunto Jefe de Sección, Grupo A, nivel 22 de Complemento de Destino y 1.639.848 pesetas de Complemento Específico, dentro de la escala de Administración General, subescala A) Técnica.

— Dos Técnicos de grado medio dentro de la escala de Administración General, subescala gestión, del grupo B de titulación, nivel 20 de Complemento de Destino y 1.388.292 pesetas de Complemento Específico.

Segundo.— Crear en la relación de puestos de trabajo los siguientes puestos y en la Dependencia que se indica:

N.º Total puestos	Denominación	Código Funcional	C. Dest.	C. Espec.	Adscr. Grupo	Cuerpo o Escala
Intervención						
1	Adj. Jefe Sección	611.01	22	1639	A	3051
2	Jefe Negociado	611.01	20	1388	B	

Tercero.— Al gasto que comporta la creación de estas plazas y puestos y que asciende a 5.519.212 pesetas, se hará frente con cargo a las partidas 01.611.13100, 01.611.13101 y 01.313.16000, del presupuesto general vigente, según informe del señor Interventor de Fondos Municipal.

Cuarto.— Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Quinto.— Publicar anuncio de modificación de plantilla, de la relación de puestos de trabajo y ampliación de la oferta de empleo, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10080.— 4.845

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1997, aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero.— Crear en la Plantilla de Personal Funcionario una plaza de Vice-Tesorero, dentro de la escala de habilitación de carácter nacional, subescala B, Intervención-Tesorería del grupo A, nivel 28 de Complemento de Destino y 4.265.628 pesetas, de Complemento Específico.

Segundo.— Crear en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación el siguiente puesto y en la Dependencia que se indica:

N.º Total puestos	Denominación	Código Funcional	C. Dest.	C. Espec.	Adscr. Grupo	Cuerpo o Escala
1	Vice-Tesorero	611.01	28	4265	A	3007

Tercero.— Para el gasto que comporta la creación de esta plaza para el presente ejercicio que asciende a la cantidad de 1.749.326 pesetas, existe crédito suficiente en las partidas 01.611.120, 01.611.121 y 01.313.16000, del presupuesto general vigente según informe del señor Interventor de Fondos Municipal.

Cuarto.— Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Quinto.— Publicar anuncio de modificación de la plantilla, de la relación de puestos de trabajo y ampliación de la oferta de empleo público, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10082.— 3.705

Sección Hacienda y Patrimonio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1997, aprobó por unanimidad, la cesión gratuita a la Universidad de Burgos de una parcela en el término denominado «Las Pastizas», en la que está enclavado el Hospital de San Amaro, con una superficie de 4.786,95 metros cuadrados.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta.

Burgos, a 29 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10083.— 3.000

Sección de Servicios

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente sobre emisión y recepción de ruidos y vibraciones, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 1997, en ejecución del artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública para audiencia de los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente de manifiesto en la Sección de Servicios, Casa Consistorial, Plaza Mayor.

Burgos, a 28 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10123.— 3.000

SUSBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Arija

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 6/2/96, para la subasta por el procedimiento abierto, relativa al arrendamiento de los bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

— Local número 10 de Arcos del Mercado epígrafe 1.º, número 30. Con una superficie de unos 40 metros cuadrados, y un precio en subasta de 55.000 pesetas.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo al alza, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar el arrendamiento.

Al propio tiempo, se anuncia en la forma que se señalan los artículos 122 y 123 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta para el arrendamiento de los bienes anteriormente relacionados.

Duración del contrato: La adjudicación se realizará mediante el período de año natural de 1997 a 2.002.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial y la garantía definitiva en el 6% de la cantidad total ofertada.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles a las 14 horas.

Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones a las 12,00 horas, que no sea sábado.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario haber constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dicho sobre se incluirá la proposición y el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad, prohibición o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número y con D. N. I. número, enterado del anuncio de subasta para el arrendamiento de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicito y me comprometo al arrendamiento de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndome asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía pro-

visional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arija, para la enajenación de

En Arija, a

Firma del proponente.

En Arija, a 29 de octubre de 1997.— El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

10085.— 15.200

— Vehículo marca Opel Kadett matrícula BU-3059-N.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).

10187.— 7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de octubre de 1997, quedan señaladas las siguientes fiestas locales para el año 1998:

El 30 de enero San Lesmes, Abad, Patrono de Burgos, viernes, pasa a celebrarse el día 1 de febrero, domingo.

Festividad del Curpilllos día 19 de junio, viernes.

Festividad de San Pedro y San Pablo, día 29 de junio, lunes.

Burgos, a 29 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10141.— 6.000

Sección de Servicios

Por Cedipark, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de centro de día, en calle Europa, número 7, (Exp. 297/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10139.— 7.600

Por Fundación Sindicalismo y Autonomía, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de centro de formación. Taller de fontanería, calefacción, soldadura, en carretera de Logroño, naves Sanzucar, nave C-4 (expediente 295/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10188.— 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Alfonso Tolosana García en representación de Conar Confort Articulado, Sociedad Limitada, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de activi-

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en autos juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 289/1997 promovidos a instancia de don Jesús Pacheco Domínguez, y en su representación el Procurador don Enrique Sedano Ronda, contra don José Daniel Pascual Carbonero y doña María Mercedes Bobadilla Fuente, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, para que en el plazo improrrogables de nueve días comparezca en autos asistido de Letrado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Daniel, don Pascual Carbonero y a doña María Mercedes Bobadilla Fuente, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1997.— La Secretaria (ilegible).

10186.— 6.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal, número 310/1996-c, promovidos por doña María Soledad García Anuncibay contra don Carmelo Mata Vicario, en reclamación de 195.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha hacer saber al demandado don Carmelo Mata Vicario el embargo acordado sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- Saldo existente en la cuenta del Banco Español de Crédito en su sucursal de Miranda de Ebro n.º 0030/6017/74/0387101273.

- Saldo existente en la cuenta de Caja de Ahorros de Navarra en su sucursal de Miranda de Ebro n.º 2054/0361/35/911538101.7.

- Saldo existente en la cuenta Caja de Ahorros de Navarra en su sucursal de Miranda de Ebro n.º 2054/0361/31/961487287.6.

- Saldo existente en la cuenta de Caja Laboral en su sucursal de Miranda de Ebro n.º 3035/0216/24/216.1.01508.4.

- Saldo existente en la cuenta del Banco de Santander en su sucursal de Miranda de Ebro n.º 609309135

dad para taller de tapicería, sita en P. I. Bayas Parcela 127-B, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 1997.— El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10189.— 6.000

Modificación denominación puesto de trabajo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 1997, adopto el siguiente acuerdo:

Modificar inicialmente la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en lo concerniente al cambio de denominación del puesto de trabajo de Matarife-1.^a, por el de Empleado de Servicios Múltiples, con efectos del 14 de octubre de 1997.

Esta modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, no se presentaran reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1997.— El Alcalde Presidente, Agustín Carlos Marina Meneses.

10190.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Relación de denunciados

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.330/97	OSCAR MELGOSA RUIZ	45.421.758	15.000
1.331/97	OSCAR MELGOSA RUIZ	45.421.758	15.000
1.335/97	FELICIANO SANZ BARRIUSO	45.421.775	15.000
1.336/97	CARMEN ESPERJA ALONSO	71.256.783	5.000
1.338/97	RAMÓN MERNANDEZ MERNANDEZ	45.572.668	10.000
1.341/97	JOSE E. CALLE CARMONA	13.074.124	15.000
1.347/97	SAMUEL GASTAUDI VELASCO	71.102.228	10.000
1.348/97	SAMUEL GASTAUDI VELASCO	71.102.228	15.000
1.354/97	Mª ELVIRA AGUIÑAGA MUÑOZ	71.246.042	5.000
1.355/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339-B	5.000
1.357/97	PEDRO N. PDEZ. MARTINS	X-1250384-N	5.000
1.358/97	DIEGO DUAL JIMENEZ	45.700.650	10.000
1.362/97	JESUS Mª MARTINEZ GIL	45.422.721	5.000
1.367/97	PEDRO A. DEL CURA NUÑEZ	45.421.054	15.000
1.468/97	ANA ISABEL MENCITA ROJAS	45.418.974	5.000
1.469/97	JOSE A. DEL CURA ESPONDO	45.424.845	5.000
1.371/97	FELIX BENITO COLLANTES	45.420.579	10.000
1.381/97	ENRIQUE DE LA FUENTE SANZ	45.418.257	5.000
1.382/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339-B	5.000
1.389/97	OSCAR MELGOSA RUIZ	45.421.758	25.000
1.400/97	FRANCISCO A. PEREIRA PEÑAL	13.089.701	5.000
1.401/97	SECUNDINO GARCIA BARRIO	12.942.960	5.000
1.403/97	VICTOR N. MEREBO AGUERA	45.417.633	10.000
1.411/97	SERASTIAN DE LA SERNA P.	556.837	5.000
1.416/97	SUCENIO ESCOLAR SOLARANO	13.054.081	10.000
1.418/97	TRASBOLIN S.A.	4/09293184	5.000
1.419/97	MARIA CUIJERO ORTEGO	45.420.791	15.000
1.421/97	SANTIAGO GARCIA GARCIA	---	5.000
1.422/97	LEONISA ULL LAITA	12.983.324	5.000
1.423/97	POO. JAVIER BARTOLOME G.	13.107.340	10.000
1.424/97	MIGUEL A. GLEZ. ARAUZO	45.415.912	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.425/97	ANGEL ALONSO RODRIGO	13.040.958	10.000
1.426/97	JORGE GARCIA BERMUDEZ	71.102.135	15.000
1.427/97	Mª JOSE ZARCA BENAVENTE	71.255.053	15.000
1.429/97	ANTONIO CODESAL BARROSO	11.627.116	5.000
1.430/97	MIGUEL A. SEVILLANO ORDEN	45.421.157	10.000
1.431/97	MARTINIANO PALOMERO SARZ	11.016.600	5.000
1.432/97	ESTHER MERNANDO REVENGA	12.952.907	10.000
1.434/97	ALBERTO VELASCO RAMOS	45.421.749	15.000
1.438/97	ILUMINADA ARRIBAS BERMESJO	13.107.519	5.000
1.440/97	ISMAEL DUAL MONDOZA	71.257.240	5.000
1.442/97	Mª ISABEL CARRERA PUEBLA	45.420.482	10.000
1.443/97	Mª DEL CARMEN CAMARGO SOTO	12.757.973	10.000
1.444/97	JOSE Mª GARCIA SAMPEDRO TASCÓN	9.486.674	5.000
1.445/97	MIGUEL A. ESTEBAN SERRANO	45.418.436	10.000
1.448/97	BASIMAR SALIM ABDELGADEH	9.298.377	10.000
1.449/97	TALLERES MATOS S.A.	A/09092008	10.000
1.450/97	EVA Mª MARTINEZ CORNEJO	45.421.785	5.000
1.451/97	Mª CARMEN NUÑEZ GOMEZ	13.113.879	5.000
1.452/97	JOSE LUIS CESTERO CALACRE	---	5.000
1.456/97	TOMAS ARRIBAS GOMEZ	3.360.745	10.000
1.458/97	RAUL ELENA MONTES	45.421.778	10.000
1.459/97	SEVERINO CUESTA GIL	185.445	5.000
1.460/97	JORGE MIRAVALLÉS OVEJERO	4.542.123	5.000
1.461/97	MIGUEL A. MARTIN GONZALEZ	71.251.563	5.000
1.462/97	MIGUEL LLORENTE GARCIA	507.838	5.000
1.463/97	JOSE SALVADOR LOPEZ ALVAREZ	12.943.648	5.000
1.464/97	JOSE FRANCISCO GLEZ. GLEZ.	45.416.626	5.000
1.465/97	FELIX ANORBE DEL CASTILLO	15.623.365	10.000
1.471/97	LAURENTINO PEÑA LOPEZ	16.773.267	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días siguientes podrán alegar cuanto concierne en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

10152.— 26.220

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
638/97	LUIS COBO DIEZ	13.078.036-Y	5,000
640/97	ROSALIA MONZON MONZON	71.254.880	5,000
644/97	MILOLITO VELLASCO MARTIN	13.020.040	10,000
647/97	MARIANO CALLEJA MERINO	13.100.750	10,000
668/97	PESCA ARANDA S.A.L.,	A/09268897	5,000
671/97	ANTONIO SALLINERO MARTIN	71.241.804-V	10,000
676/97	JOSE FELIX PEÑA GARCIA	71.253.428	10,000
707/97	ANTONIO TALLOS S.A.,	34.214.529	10,000
720/97	EUXPERANCIO DIEZ GUTIERREZ	41.438.747	5,000
746/97	AURORA CARRANZA DIAGO	13.052.464	5,000
779/97	JESUS MAYOR BALLESTEROS	13.769.132	5,000
722/97	SANTIAGO MERINO CASTILLO	13.089.462	10,000
774/97	ALICIA MATE ALADHO	13.079.740	5,000
710/97	CARPINTERIA VBTAS PELAYO S.L.,	B/09268566	10,000
712/97	JOSE SALVADOR LOPEZ ALVAREZ	12.943.648	5,000
713/97	JAIMES DE LA PUENTE PEREZ	12.948.837	10,000
714/97	JUAN M. HERNANDEZ DACUNA	10.044.215	5,000
717/97	MARIA MERCEDES TUDANCA DE LAS H.	13.020.065	5,000
719/97	SABINO CILIBRUELO HERRERA	71.250.627	10,000
725/97	ALMACENES BASILIO CRIADO S.L.,	B/0926618	5,000
726/97	JOSE LUIS SANZ MERINO	3.411.812	10,000
729/97	FRUTOS SBOOS DE LA VERGA S.L.,	B/09272352	10,000
731/97	Mª MERCEDES FERNANDEZ GUTIERREZ	45.415.981	10,000
732/97	LIMPIEZAS SEYCA S.L.,	B/09224700	10,000
733/97	MADRERAS BARTOLOME S.L.,	B/09034935	5,000
734/97	TRINIDAD RINCON GARCIA	13.026.356	5,000
735/97	RUBEN ZAYAS MARTIN	71.104.282	5,000
736/97	DELIA CANO ARRANZ	71.103.718	5,000
737/97	PINTURAS NUEVO ESTILO	B/09240798	5,000
738/97	SARA DE PEDRO DUEÑA	13.108.215-D	5,000
740/97	AUTOESCUELA CASTILLA S.L.,	B/09277484	5,000
741/97	Mª DEL CARMEN MATESSANZ DE LA CALLE	45.422.511	5,000
743/97	CARMEN ESPESA ALONSO	71.256.783	5,000
744/97	ISABEL SANCHEZ LEON	13.107.638	5,000
747/97	FRANCISCO J. BRAVO MARTINEZ	1.790.605	10,000
750/97	BASILIO GUTIERREZ PERRER	12.944.067	5,000
752/97	COPIADORAS DE ARANDA S.L.,	B/09018322	10,000
753/97	FERNANDO ALCALDE CORNEJO	71.257.657	5,000
754/97	TALLERES MATEOS S.A.,	A/09092008	5,000
756/97	JOSE MARIA PERERA PEÑA	71.258.082	5,000
758/97	ANTONIO JOSE PANTIAGUA CAVEDA	10.780.655	5,000
759/97	ANTONIO TOBES CASTILLA	13.110.814	10,000
760/97	JOSE A. BASURTO ALCALDE	13.100.845	5,000
762/97	PEDRO VIYUELA VELASCO	71.250.078	10,000
763/97	CARMEN ESPESA ALONSO	71.256.783	10,000
764/97	ANGEL MARIA AGUILERA TEJEDOR	71.252.107	5,000
767/97	Mª BLANCA SANCHEZ CASTILLA	13.080.684	5,000
768/97	JESUS PÑACOSA AGUIRRA	45.420.695	10,000
769/97	MARTINIANO PALOMERO SARRZ	11.016.600	10,000
770/97	ANGEL SANZ VILLALBA	13.056.786	5,000
772/97	SONIA PEINADO LAZARO	45.419.070	10,000
773/97	PASCUAL HERMANOS S.L.,	B/09001280	5,000
775/97	JULIAN SANCHA DEL RIO	3.365.162	5,000
776/97	MADRERAS BARTOLOME S.L.,	B/09034935	5,000
780/97	RAMON RAMOS RODRIGUEZ	12.944.791	5,000
782/97	JOSUS J. BARRADILLO PASCUAL	45.423.733	5,000
783/97	FOO. JAVIER IGLESIAS BERZOSA	13.081.786	5,000
784/97	JESUS ESTEBAN ESTEBAN	12.969.607-B	5,000
786/97	CODISA ELECTRICIDAD S.L.,	B/09291376	5,000
788/97	SANTIAGO CRISPO APARICIO	45.570.171	5,000
789/97	LORENZO CABALLERO TALAVERA	13.065.542	15,000
791/97	Mª VIÑAS GONZALEZ IGLESIAS	45.416.591	10,000
792/97	IGLESIA S.A.,	A/09014663	5,000
793/97	FOO. JAVIER COBO DIEZ	13.107.841	5,000

Aranda de Duero, 3 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

10151.— 26.220

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento Pleno por la que se efectúa convocatoria pública y se establecen las bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 1997.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó la Ordenanza Reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicado el citado acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 235, de 10 de diciembre del mismo año.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes bases.

1.ª — Se convocan subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 313.480 «Acción Social», 422.489 «Enseñanza», 451.489 «Cultura», y 452.489 «Deportes», por un importe de 650.000 pesetas, 510.000 pesetas 430.000 pesetas y 500.000 pesetas, respectivamente que podrán incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias dirigidas a Entidades

o Asociaciones sin ánimo lucrativo, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubs deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local; así como Entidades de carácter estatal, sin fin de lucro con ámbito en la localidad.

2.ª — Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultura, educativa y de acción social.

3.ª — No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.ª — La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50 por 100 del coste de la actividad o servicio al que se aplica.

5.ª — Las solicitudes irán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo, la Comisión de Cultura y Deportes, formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación antes del día 31 de diciembre de 1997.

6.ª — El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª — La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 11 de tan repetida Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de Régimen Legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

Disposiciones finales:

1.ª — Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª — Con carácter supletorio regirá la Ordenanza aprobada el 19 de noviembre de 1992.

Villasana de Mena, a 30 de octubre de 1997.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

10153.— 11.210

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Por don Juan José Molina Alvarez, se solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia de actividad para la instalación de una granja de ganado porcino, a instalar en la parcela rústica enclavada en el polígono 4, parcela 284, según documentación técnica realizada por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarralde Fernández.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por un plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende realizar puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Barrios de Colina, a 4 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

10140.— 6.000